



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Núm. Folio: 00499217

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 21 (veintiuno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete.)

Página | 1

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Arisbeth Pérez Guzmán**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00499217, y recepcionada con fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete) la **C. Arisbeth Pérez Guzmán**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

- “¿En qué consiste la audiencia de juicio oral?
- ¿Cuáles son las audiencias en el Sistema Penal Acusatorio?
- ¿Cuáles son los Principios del proceso que contiene el nuevo Código Procesal Penal?
- ¿Qué es el proceso penal?
- ¿Dónde se pueden realizar las prácticas profesionales?”

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



Torres de Rectoría, 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
México; C.P. 42039
Teléfono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Núm. Folio: 00499217

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 21 (veintiuno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete) en los siguientes términos:

Página | 2

"En fecha 21 de agosto del año 2017, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la trigésima séptima sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la Incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información".

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00499217, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al



Torres de Rectoría, 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo,
México; C.P. 42039
Teléfono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Núm. Folio: 00499217

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de este Instituto, con número de folio 00499217, de fecha 17 (diecisiete) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "¿En qué consiste la audiencia de juicio oral? ¿Cuáles son las audiencias en el Sistema Penal Acusatorio? ¿Cuáles son los Principios del proceso que contiene el nuevo Código Procesal Penal? ¿Qué es el proceso penal? ¿Dónde se pueden realizar las prácticas profesionales?" por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 21 (veintiuno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete) , en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que es el sujeto obligado que le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física de la Unidad, teléfonos, correo electrónico y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo



Torres de Rectoría, 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo,
México; C.P. 42039
Teléfono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00499217

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
 INCOMPETENCIA**

dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Página | 4

Por lo tanto, este Instituto sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Arisbeth Pérez Guzmán**, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto obligado y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

En mérito de lo expuesto y fundado, se



Torres de Rectoría, 7º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
 México; C.P. 42039
 Telefono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Núm. Folio: 00499217

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

RESUELVE

Página | 5

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Arisbeth Pérez Guzmán.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma, el Licenciado Alfredo Cerón San Nicolás Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico y el Contador Público Ramiro Mendoza Cano Integrante del Comité de Transparencia y Contralor General

Torres de Rectoría, 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo,
México; C.P. 42039
Teléfono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 00499217

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
 INCOMPETENCIA**

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
 Presidente del Comité de Transparencia y
 Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Lic. Alfredo Cerón San Nicolás
 Integrante del Comité de
 Transparencia y Director General
 Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
 Integrante del Comité de
 Transparencia y Contralor General



Torres de Rectoría, 7º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo,
 México; C.P. 42039
 Teléfono: 01 (771) 71 720 00 Ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx